



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024

Ciudad de México, enero de 2024

Contenido

Glosario	3
I. Presentación	3
II. Atribuciones del Comité de Radio y Televisión	4
III. Fundamento	5
IV. Integración del Comité de Radio y Televisión	6
V. Líneas de acción y actividades	7
1. Administración del acceso a radio y televisión para el PEF y PEL	7
1.1 Actualizar el Catálogo Nacional de las Emisoras de Radio y Televisión	7
1.2 Modificar, en su caso, las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes	7
1.3 Aprobar las pautas de reposición de transmisiones, derivado de las sanciones instauradas en procedimientos administrativos sancionadores	8
1.4 Aprobar el Informe de distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género en el ámbito federal	8
1.5 Dar seguimiento a la elaboración de los informes de distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género en el ámbito local	8
1.6 Recibir los informes de monitoreo de noticiarios que produzca la UANL y supervisar el desarrollo de éste	9
1.7 Realizar foros de análisis de los resultados del monitoreo de noticiarios	9
1.8 Dar seguimiento al monitoreo de noticiarios locales en las entidades federativas	10
2. Administración del acceso a radio y televisión para el PO 2024	10
2.1 Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de PO 2024	10
2.2 Aprobar las pautas del PO 2024	10
2.3 Modificar las pautas del PO 2024	10
3. Administración del acceso a radio y televisión para el PO 2025	11
3.1 Recibir del IFT los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mismos	11
3.2 Aprobar el Catálogo nacional de las emisoras de radio y televisión	11
3.3 Actualizar el Catálogo de las concesionarias autorizadas para transmitir en lenguas distintas al español	11
3.4 Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión que aplicarán en 2025	11
3.5 Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes en las pautas de PO durante el 1er. semestre de 2025	12
3.6 Conocer y aprobar las pautas de PO para el primer semestre de 2025	12
4. Administración del acceso a radio y televisión para PEL 2025	12
4.1. Aprobar y, en su caso, modificar las pautas de las entidades con PEL 2024-2025	12
5. Verificación de transmisiones de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados	12
5.1. Informes de monitoreo para la verificación de transmisiones de los promocionales	12
5.2. Informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados	13
5.3. Informes sobre la integración y promoción de Vistas	13
6. Aprobar pautas cuya reposición haya sido ordenada judicialmente	13

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

7. Analizar la procedencia de eventuales reformas al Reglamento _____	14
8. Resolver las consultas sobre la aplicación de la LGIPE y el Reglamento _____	14
9. Estrategia de comunicación ciudadana _____	14
VII. Calendario de actividades	15
Sesiones ordinarias en 2024 _____	15

Glosario

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CRT	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEF	Proceso Electoral Federal 2023-2024
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
PO	Período(os) ordinario(s)
Reglamento	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
Reglamento de Sesiones	Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión
SE	Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
SRE-TEPJF	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SS-TEPJF	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León

I. Presentación

El artículo 41, en sintonía con el 6º, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen una garantía correlativa a la libertad de expresión que se manifiesta en una prerrogativa para que los partidos políticos accedan a los medios masivos de comunicación, transmitiendo, a través de ellos, sus programas, idearios, plataformas y demás particularidades inherentes a su función, asegurando así derechos fundamentales “indispensables para la formación de la opinión pública, componente necesario para el funcionamiento de una democracia representativa”.¹

¹ Tesis relevante 2a. I/92; Registro 206435, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo X, agosto de 1992, Segunda Sala, p. 44, y Jurisprudencia P. XLV/2000, Registro: 191981, Novena Época, Tomo XI, abril de 2000, Pleno, p. 72, ambas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Conforme con lo dispuesto por los artículos 162, numeral 1, inciso d) y 184 de la LGIPE, el CRT tiene la función de garantizar el ejercicio de esa prerrogativa. En tal sentido, dicho órgano colegiado ha puesto en marcha acciones para cumplir dicho cometido desde una perspectiva que implique eficiencia y eficacia en los procedimientos, en miras a la formación de una opinión pública que repercuta en la emisión de un sufragio libre e informado.

Al desplegar su función sobre ambas líneas de actuación, el CRT estará en condiciones de consolidar, en la parte que le corresponde, la operatividad del modelo constitucional de acceso a la radio y la televisión, sin dejar de identificar áreas de oportunidad para potenciar sus alcances en un contexto de recursos limitados.

Una adecuada planeación y programación de actividades para el año 2024 permitirá al CRT contribuir, desde su ámbito de competencias, al adecuado desarrollo del PEF 2023-2024 y los PEL concurrentes, así como del PO durante el resto de este año.

II. Atribuciones del CRT

El CRT cumple, entre sus diversas funciones,² con las siguientes:

a) Pautas y su verificación:

- Define los mecanismos y unidades de medida para distribuir el tiempo del Estado en radio y televisión que, conforme a la Ley, corresponda a los partidos políticos y, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes.
- Aprueba, modifica y ordena la notificación de las pautas de transmisión de promocionales de partidos políticos y, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes.
- Aprueba las pautas de reposición mandatadas por la SRE-TEPJF.

b) Mapas de cobertura y catálogo de emisoras:

- Declara la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de la señal de las emisoras de radio y televisión y, en relación con ello, aprueba los catálogos de dichas emisoras que estarán obligadas a

² Previstas en el artículo 41, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49, de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 165; 166; 167, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 168, numerales 1 y 3; 169, numeral 1; 170; 173, numerales 2 y 5; 175; 176, numeral 3; 181 numeral 3; 183 numerales 2 y 3; 184; y 186, de la LGIPE; 5, numeral 2, inciso c); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 29, numerales 1 y 3; 34, numeral 2; 36; 41, numeral 1; 48; 49; 50; 53, numerales 5 y 6; 54, numeral 3; 55, numeral 2; 59, numeral 2; 61, numeral 2; 75, numeral 2, y 79, numerales 1, inciso d), y 2, inciso a y b), del Reglamento; y 7, numeral 10, incisos r) y s) del Reglamento de Sesiones.

transmitir los promocionales pautados por el CRT y a suspender la difusión de la propaganda gubernamental, así como el listado de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas y extranjeras.

c) Programas de radio y televisión que difunden noticias:

- Propone al Consejo General los Lineamientos que se recomiendan a los concesionarios de radio y televisión para la difusión de las actividades de precampaña y campaña de partidos políticos y candidaturas independientes, así como el catálogo de programas que difunden noticias, y la metodología para monitorearlos.

d) Otras funciones:

- Determina el alcance y modalidades del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas ordenadas por el Instituto.
- Establece los términos y condiciones para la entrega a la autoridad electoral de materiales de radio y televisión por parte de los partidos políticos, autoridades electorales y, en su caso, candidaturas independientes.
- Aprueba la metodología para evaluar el cumplimiento de la obligación de partidos políticos y, en su caso, coaliciones de asignar tiempo en radio y televisión a las candidatas durante el periodo de campaña federal, conforme a los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Interpreta leyes y reglamentos en materia de administración del tiempo en radio y resuelve consultas sobre la aplicación de dicha normatividad.
- Conoce y aprueba todos los demás asuntos que conciernan en forma directa a los actores citados.
- Propone reformas al Reglamento, el correlativo que regula las sesiones del CRT y elabora su Plan de Trabajo Anual.

III. Fundamento

El CRT pone a consideración del Consejo General el Plan de trabajo Anual 2024, al haberlo acordado sus integrantes en la segunda **sesión extraordinaria celebrada el quince de enero de dos mil veinticuatro**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la LGIPE.

IV. Integración del CRT



Conforme a la LGIPE, el CRT se integra por las Consejeras y los Consejeros Electorales que formen parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y representantes de los partidos políticos nacionales acreditados ante el propio órgano colegiado.

Atendiendo a lo anterior, el órgano máximo de dirección de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2023, el Acuerdo identificado con la clave INE/CG532/2023, mediante el cual determinó la integración de sus Comisiones permanentes. En tal virtud, entre la fecha mencionada y la primera semana del mes de septiembre de 2024, la conformación del CRT es la siguiente:

Integración del CRT (Acuerdo INE/CG532/2023)

Del 8 de septiembre de 2023 a la primera semana de septiembre de 2024	
Consejero Electoral Uuc-Kib Espadas Ancona Presidente	
Consejero Electoral, Mtro. Arturo Castillo Loza Integrante	
Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña Integrante	
Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan Integrante	
Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Integrante	
Dra. Iulisca Zircey Bautista Arreola Encargada del despacho de DEPPP y Secretaría Técnica	

Representaciones de los partidos políticos	
	Lic. Enrique Guzmán Torres – Propietario C. Ana Laura Arredondo Villanueva– Suplente
	Lic. Miguel Álvarez Alcázar – Propietario Lic. María Luisa Jiménez Ramírez– Suplente
	C. Alejandro Padilla Zepeda – Propietario C. Grisel Palomares Valadez – Suplente
	Lic. Lauro Ricardo Rosas Gutiérrez – Propietario Mtro. Fernando Garibay Palomino – Suplente
	Lic. Silvano Garay Ulloa – Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente

Representaciones de los partidos políticos	
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González – Suplente
	C. Sandra Edith Alcántara Mejía – Propietaria C. Eric Barrera Vargas – Suplente

V. Líneas de acción y actividades

Para el ejercicio cabal de sus atribuciones, el CRT considera necesario llevar a cabo, durante 2024, las líneas de acción y actividades específicas que, de manera enunciativa, más no limitativa, se detallan a continuación. Lo anterior implica que las sesiones podrán ser convocadas para atender algunas otras actividades o asuntos que, en la materia, conciernan en forma directa a los propios partidos, tal como lo previene el artículo 184, numeral 1, inciso a de la LGIPE.

1. Administración del acceso a radio y televisión para el PEF y PEL

1.1 Actualizar el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión

En términos de lo dispuesto por el artículo 48, numeral 3 del Reglamento y al Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/33/2023, emitido por este órgano colegiado en su novena sesión ordinaria celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se aprobarán de manera mensual las actualizaciones al Catálogo nacional, conforme a los supuestos detallados en dicho Acuerdo y con base en información del IFT. Lo anterior, a fin de contar con datos actualizados continua y permanentemente.

Al respecto, la DEPPP elaborará un informe que someterá a la consideración del CRT en cada sesión ordinaria, para que en la misma se determine, en su caso, la procedencia de las actualizaciones planteadas.

1.2 Modificar, en su caso, las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes

El CRT modificará las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes durante el PEF y los treinta y dos PEL concurrentes en marcha, aprobadas en dos mil veintitrés, cuando así resulte necesario, conforme a los casos previstos por la normatividad aplicable en la materia.

1.3 Aprobar las pautas de reposición de transmisiones, derivado de las sanciones instauradas en procedimientos administrativos sancionadores

El CRT aprobará los acuerdos relativos a las pautas de reposición de promocionales omitidos por los concesionarios de radio o televisión radiodifundida, derivado de sentencias de la SRE-TEPJF, a partir de que quede firme la resolución y esta haya sido notificada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 59, numeral 2 del Reglamento.

1.4 Aprobar el Informe de cumplimiento del acceso paritario a la pauta en radio y televisión en el ámbito federal

Atendiendo a lo dispuesto por el CRT en los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/74/2023 y INE/ACRT/92/2023, aprobados en su novena décima primera sesiones extraordinarias celebradas el nueve y veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, respetivamente, relativo a la metodología para la elaboración del informe de distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña del PEF; en específico, lo indicado por el numeral 6, del apartado III, de la metodología referida, *“el INE tendrá que presentar un Informe que dé cuenta del cumplimiento de los partidos políticos nacionales y, en su caso, coaliciones sobre la distribución de promocionales en razón de género para el PEF 2023-2024 [...] en un plazo no mayor a un mes posterior a la conclusión de los cómputos distritales del PEF”*.

En ese sentido, el CRT conocerá y, en su caso, aprobará, en el mes de julio de dos mil veinticuatro, el Informe citado para su posterior envío a la consideración del órgano máximo de dirección del Instituto.

1.5 Dar seguimiento a la elaboración de los informes de cumplimiento del acceso paritario a la pauta en radio y televisión en el ámbito local

El Consejo General aprobó, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG681/2023, la metodología que deberán atender los treinta y dos OPL para elaborar sus propios informes de distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña de sus respectivos PEL concurrentes con el PEF.

Al respecto, el CRT manifiesta su propósito de dar seguimiento a las actividades establecidas por esta metodología para la construcción, generación y presentación de dichos informes, para lo cual podrá celebrar reuniones de trabajo específicas, a las que podrá invitar a personal de los OPL, con la finalidad de poder intercambiar puntos de vista sobre el desarrollo de dichas actividades.

1.6 Recibir los informes de monitoreo de noticiarios que elabore la UANL y supervisar el desarrollo de éste

La UANL resultó la institución seleccionada mediante convocatoria pública abierta por el INE para llevar a cabo el monitoreo de noticiarios durante las precampañas y campañas electorales del PEF.

Como resultado de esta tarea, la UANL genera informes periódicos y acumulados que se publican en el portal de monitoreo de noticiarios del INE, accesible mediante la URL <https://monitoreo2024.ine.mx> y se hacen del conocimiento del CRT semanalmente.

El CRT dará seguimiento al desarrollo del monitoreo, pudiendo realizar reuniones de trabajo con otras áreas del INE o con personal de la UANL, para supervisar aspectos tales como: el contenido de los informes referidos, la aplicación de la metodología, la actualización del catálogo de noticiarios, informes globales por etapa del proceso electoral y la implementación de la estrategia de difusión del monitoreo y sus resultados, entre otros.

1.7 Coordinar junto con la UANL los foros de análisis de los resultados del monitoreo de noticiarios

La Secretaría Técnica del CRT coordinará junto con la UANL la organización de tres foros de análisis de resultados del monitoreo, los cuales están establecidos en los requerimientos técnicos que forman parte del Acuerdo identificado con la clave INE/CG391/2023, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el siete de julio de dos mil veintitrés, así como en el Convenio de colaboración identificado con la clave INE/DJ/194/2023. El primer foro deberá celebrarse una vez que concluya el monitoreo de las precampañas. El segundo y tercer foro deberán ocurrir al finalizar la campaña electoral.

Asimismo, en la organización del tercer foro se contemplará como posibles temas de discusión, entre otros, un comparativo de los resultados entre los diversos monitoreos que se han llevado a cabo a lo largo del tiempo, así como la influencia de los programas monitoreados sobre la ciudadanía. En éste también se deberá integrar una mesa cuyo tema de discusión sea la experiencia de los partidos políticos en el monitoreo noticioso del PEF 2023-2024.

1.8 Dar seguimiento al monitoreo de noticiarios locales en las entidades federativas

El CRT dará seguimiento a los resultados del monitoreo que, en su caso, se desarrolle en el ámbito de los PEL, a través del mecanismo que los OPL hayan elegido al efecto. En este sentido, la Secretaria Técnica del CRT presentará un informe al CRT y compartirá con las personas integrantes del mismo los insumos que remitan los OPL para su conocimiento.

2. Administración del acceso a radio y televisión para el PO 2024

2.1 Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de PO 2024

Conforme a lo previsto por el artículo 10, numerales 1 y 5 del Reglamento, y como paso previo a la aprobación de las pautas de transmisión relativas a los periodos ordinarios, se celebrarán sorteos semestrales para definir el orden sucesivo en que se distribuirán los promocionales de los partidos políticos dentro de dichas pautas.

El sorteo que aplicará durante el primer semestre de dos mil veinticuatro se realizará en la sesión ordinaria del mes de enero y para el segundo semestre se efectuará en la sesión ordinaria de abril.

2.2 Aprobar las pautas del PO 2024

El PO relativo al primer semestre de veinticuatro correrá del tres al treinta de junio, las pautas correspondientes serán aprobadas en la sesión ordinaria de marzo, a fin de que éstas puedan ser notificadas de acuerdo con el plazo previsto en el artículo 40, numeral 1 del Reglamento.

Para el segundo semestre, esto es, del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, las pautas se aprobarán en la sesión ordinaria de mayo.

2.3 Modificar las pautas del PO 2024

El CRT procederá a la modificación de las pautas cuando, durante su vigencia se actualicen alguno de los casos previstos en el artículo 36 del Reglamento.

3. Administración del acceso a radio y televisión para el PO 2025

3.1 Recibir del IFT los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mismos

El artículo 173, numeral 5 de la LGIPE establece que el CRT solicitará al IFT el mapa de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.

Por su parte, el artículo 50, numeral 2 del Reglamento señala que la DEPPP informará al CRT sobre la actualización que remita el IFT de los mapas de cobertura y su alcance efectivo. Asimismo, las actualizaciones referentes a la información que proporcione la DERFE se realizarán una vez al año.

En ese sentido, el CRT llevará a cabo las tareas encomendadas por la Ley y el Reglamento de la materia y dará seguimiento a los trabajos de la DEPPP a este respecto.

3.2 Aprobar el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión

En términos de los artículos 173, numeral 5 de la LGIPE y 48, numeral 1 del Reglamento, el CRT aprobará el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario de dos mil veinticinco y de los procesos electorales locales del ciclo 2024-2025.

Al efecto, el CRT prevé aprobar dicho instrumento en octubre de dos mil veinticuatro.

3.3 Actualización de concesionarias autorizadas para transmitir en lenguas distintas al español

Con arreglo a lo mandatado por el artículo 49 del Reglamento, el CRT deberá aprobar con el Catálogo nacional, la actualización del listado de emisoras autorizadas para transmitir en lenguas distintas al español. Lo anterior, con la finalidad de brindar certeza a los actores políticos y a las concesionarias que transmiten en dichas lenguas.

3.4 Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión que aplicarán en 2025

El CRT prevé aprobar en octubre de dos mil veinticuatro, el Acuerdo por el cual se establecerán los términos y condiciones para la entrega de materiales de audio y video por parte de los actores políticos, autoridades electorales y, en su caso, candidaturas

independientes, así como la elaboración de las órdenes de transmisión durante dos mil veinticinco.

3.5 Realizar el sorteo para la asignación de los mensajes en las pautas de PO durante el 1er. semestre de 2025

Como se señaló en el apartado 2.1, el Reglamento dispone realizar sorteos semestrales para definir el orden sucesivo en que se ordenarán los promocionales de los partidos políticos dentro de las pautas de transmisión relativas al PO.

El sorteo para elaborar las pautas relativas al periodo ordinario durante el primer semestre de dos mil veinticinco se realizará en octubre de dos mil veinticuatro.

3.6 Conocer y aprobar las pautas de PO para el primer semestre de 2025

El Acuerdo que apruebe las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos con vigencia del primero de enero hasta el treinta de junio de 2025 deberá ser emitido en noviembre de 2024. Lo anterior, a fin de efectuar su notificación en los plazos previstos en el Reglamento.

4. Administración del acceso a radio y televisión para PEL 2025

4.1. Aprobar y, en su caso, modificar las pautas de las entidades con PEL 2024-2025

Conforme a los calendarios que se determinen en las entidades federativas que celebren PEL durante el ciclo 2024-2025, el CRT emitirá las disposiciones que correspondan respecto de las pautas que propongan los OPL, incluyendo sus eventuales modificaciones, cuando durante su vigencia se actualicen los supuestos previstos en el artículo 36 del Reglamento.

5. Verificación de transmisiones de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados

5.1. Informes de monitoreo para la verificación de transmisiones de los promocionales

De conformidad con el artículo 184, numeral 7 de la LGIPE y 61, numeral 1 del Reglamento, el Instituto realizará las verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe, así como de las normas aplicables. Para ello, se deberá realizar el monitoreo en los medios de radiodifusión y en televisión restringida.

Asimismo, verificará que los mensajes de los partidos políticos, autoridades electorales y, en su caso, candidaturas independientes y coaliciones sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original.

Los miembros del CRT conocerán los resultados de dichas verificaciones, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 61 del Reglamento y 10, numeral 1, inciso r), del Reglamento de Sesiones, esto es, mediante informes de monitoreo que serán circulados en cada sesión ordinaria que celebre, así como de los reportes que serán publicados en el sitio de internet establecido al efecto y cuya publicación se informará a las personas integrantes del CRT por medios electrónicos.

Al respecto, los informes relativos a PEF y PEL del ciclo 2023-2024 se rendirán con una frecuencia semanal. Los informes de periodo ordinario de 2024 se publicarán quincenalmente.

Por otra parte, se podrán generar informes semestrales globales sobre el cumplimiento de los pautados al término de las etapas del PEF y PEL 2024.

5.2. Informes de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados

El CRT conocerá en cada sesión ordinaria la información relativa a los requerimientos hechos a los concesionarios en torno a los presuntos incumplimientos que se detecten a los pautados ordenados por el Instituto, en términos de lo previsto por el artículo 61, numeral 3 del Reglamento y 10, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Sesiones.

5.3. Informes sobre la integración y promoción de Vistas

El CRT dará seguimiento a la integración y promoción de vistas que la Secretaría Técnica realice ante la Secretaría Ejecutiva, para iniciar procedimientos administrativos sancionadores derivados de presuntos incumplimientos a la transmisión de los promocionales pautados, en los términos previstos por los artículos 66, 67, 68 y 69 del Reglamento.

6. Aprobar pautas cuya reposición haya sido ordenada judicialmente

Cuando como resultado de las vistas a que se refiere el apartado anterior, quede acreditado el incumplimiento de la transmisión de las pautas ordenadas por el INE y, en consecuencia, la SRE-TEPJF determine lo conducente a su reposición por parte

del sujeto responsable, el CRT procederá a la aprobación de la pauta correspondiente, a partir de que quede firme la resolución y esta haya sido notificada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 59, numeral 2 del Reglamento.

7. Analizar la procedencia de eventuales reformas al Reglamento

El Consejo General emitió, en sesión extraordinaria celebrada el veinte de julio de dos mil veintitrés, el Acuerdo identificado con la clave INE/CG445/2023, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento, la cual constituyó una armonización respecto de las normas jurídicas, criterios y jurisprudencias que estaban en vigor, por lo que su alcance dejó fuera cuestiones de fondo que requieren procesarse con una consulta previa a los concesionarios de radio y televisión, en términos de la normativa aplicable.

En tal sentido, el Consejo General determinó en el Acuerdo señalado instruir a la DEPPP a que, terminado el PEF y los PEL concurrentes 2023-2024, realice los diagnósticos necesarios para llevar a cabo una consulta a agrupaciones de concesionarios para realizar una revisión al Reglamento.

8. Resolver las consultas sobre la aplicación de la LGIPE y el Reglamento

El CRT ejercerá puntualmente la facultad que le confiere el numeral 2, incisos i) y j), del artículo 6 del Reglamento de interpretar la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento respecto a los asuntos en materia de radio y televisión; así como resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de los ordenamientos señalados.

9. Estrategia de comunicación ciudadana

Se seguirá utilizando una estrategia de comunicación integral para explicar, de manera clara y comprensible, los conceptos básicos, procedimientos y disposiciones relacionados con los temas a tratar en las sesiones. El objetivo es que la ciudadanía pueda seguir las discusiones con mayor claridad y formarse una opinión informada al respecto.

Esta estrategia incluirá tanto la comunicación externa a través de redes sociales, utilizando herramientas como infografías, videos animados, entrevistas y cápsulas informativas, como la comunicación interna dirigida a quienes trabajan en el INE. Esto asegurará que todas las personas estén al tanto de las tareas desarrolladas en esta instancia.

Además, la DEPPP, en colaboración con la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto, seguirá mejorando la página web del CRT dentro del sitio de internet del INE. El objetivo es proporcionar contenidos que sean más accesibles y utilizables para las personas usuarias de la página; todo ello, de conformidad con las normas aplicables.

VII. Calendario de actividades

De conformidad con el artículo 184, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, el CRT se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando lo convoque la o el Consejero Electoral que lo presida o a solicitud que a este último presenten, al menos, dos partidos políticos.

Por su parte, el artículo 13, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del CRT prevé que son sesiones ordinarias las que deban celebrarse cada mes; son sesiones extraordinarias las convocadas cuando la o el Presidente del CRT lo estime necesario o a petición de, al menos dos integrantes; y son sesiones especiales las que tienen por objeto asuntos de urgente y obvia resolución, a juicio de la o el Presidente.

Sesiones ordinarias en 2024

En todas las sesiones ordinarias mensuales el CRT:

- Aprobará las actas de sesiones anteriores.
- Conocerá el seguimiento de acuerdos.
- Conocerá los Informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
- Conocerá el Informe de actualización del Catálogo Nacional de emisoras de radio y canales de televisión.

Adicionalmente, se ha programado tratar diversos asuntos conforme al calendario que se inserta a continuación:

Mes	Comité de Radio y Televisión
Enero	<ul style="list-style-type: none">• Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales coincidentes con el federal 2023-2024.• Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta de periodo ordinario durante el primer semestre de 2024 (aplicable del 3 al 30 de junio de 2024).

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

Mes	Comité de Radio y Televisión
Febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales coincidentes con el federal 2023-2024. • Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el listado de concesionarios obligados a difundir los debates obligatorios entre las candidaturas a la Presidencia de la República del Proceso Electoral Federal 2023-2024.
Marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales coincidentes con el federal 2023-2024. • Aprobar el modelo de distribución y las pautas de periodo ordinario durante el primer semestre de 2024 (aplicable del 3 al 30 de junio de 2024).
Abril	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales coincidentes con el federal 2023-2024. • Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta de periodo ordinario durante el segundo semestre de 2024.
Mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar, en su caso, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales coincidentes con el federal 2023-2024. • Aprobar el modelo de distribución y las pautas de periodo ordinario durante el segundo semestre de 2024.
Junio	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el primer semestre de 2024. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2024.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

Mes	Comité de Radio y Televisión
Julio	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2024. • Informe final sobre la distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024.
Agosto	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2024. • Informe sobre el acompañamiento a los OPL en verificación de la distribución de promocionales en razón de género para la etapa de campaña de los Procesos Electorales Locales coincidentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024 • Informe de actividades del Consejero Electoral y Presidente del Comité de Radio y Televisión, Uuc-kib Espadas Ancona, septiembre 2023-agosto 2024.
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2024. • Informe sobre la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión durante el Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2023-2024.
Octubre (21 al 25)	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2024. • Celebrar el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta de periodo ordinario durante el primer semestre de 2025. • Aprobación del Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura y se aprueba el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales y el periodo ordinario durante 2025. • Aprobación del Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

Mes	Comité de Radio y Televisión
	transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario durante 2025.
Noviembre (18 al 22)	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2024. • Aprobar el modelo de distribución y las pautas de periodo ordinario durante el primer semestre de 2025. • Aprobación de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes en los procesos electorales locales 2025.
Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el segundo semestre de 2024. • Modificar, en su caso, las pautas de periodo ordinario para el primer semestre de 2025. • Modificación, en su caso, de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes en los procesos electorales locales 2025.